

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96397

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Resolución de 20 de septiembre de 2017, del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio marco de cooperación para la realización de formación práctica del «Programa de formación para gestores de I+D+i (GESTIDI, 2017)» con la Fundación San Pablo CEU Castilla y León.

Con fecha 3 de julio de 2017, el Consorcio CENIEH y la Fundación San Pablo CEU Castilla y León han suscrito el Convenio marco de cooperación para la realización de formación práctica del «Programa de formación para gestores de I+D+i (GESTIDI, 2017)» entre la Fundación San Pablo CEU Castilla y León y el Consorcio CENIEH.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Burgos, 20 de septiembre de 2017.—El Director del Consorcio CENIEH, Alfredo Pérez González.

### **ANEXO**

Convenio Marco de Cooperación para la realización de formación práctica del «Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI, 2017)» entre la Fundación San Pablo CEU Castilla y León y Consorcio CENIEH

En Valladolid, a 3 de Julio de 2017.

### **COMPARECEN**

De una parte, don Antonio Garrosa Resina, mayor de edad, con DNI n.º 06501404V y domicilio a estos efectos en C/ Santiago, n.º 2, 1.º derecha, de Valladolid, y don Manuel José Perucho Díaz, mayor de edad, con DNI n.º 09315512Y y domicilio a estos efectos en C/ Santiago, n.º 2, 1.º derecha, de Valladolid, en su calidad de Representantes Legales de la Fundación San Pablo Castilla y León CEU, con NIF G47354667,

Y de otra, don Alfredo Pérez González, representante legal de Consorcio CENIEH, con domicilio a los efectos del presente Convenio en Paseo Sierra de Atapuerca, 3, 09002 Burgos, con CIF/NIF S090008D, y con centro de trabajo en Burgos.

Ambas partes intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen plena capacidad jurídica para llevar a cabo el presente Convenio y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

1. Que la Fundación San Pablo Castilla y León CEU (en adelante «la Fundación») y Consorcio CENIEH (en adelante «la Entidad Colaboradora»), se encuentran interesadas en colaborar en los procesos de formación de la Fundación. La Entidad Colaboradora –tal y como reflejó en el Formulario «Muestra de Interés de Participación de Entidades Receptoras en el Periodo de Formación Práctica del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (Gestidi 2017)», presentado formalmente en su día— manifiesta su interés por ser entidad receptora de alumnos durante el periodo de Formación Práctica externa, en la que los citados alumnos puedan aplicar los conocimientos adquiridos en su formación de acuerdo con su específica vocación y, con ello, favorecer la adquisición de las

cve: BOE-A-2017-11314 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96398

competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, mejorando así su empleabilidad. En concreto este acuerdo se vincula directamente al «Programa de Formación de Gestores de I+D+i (Gestidi, 2017»).

2. Que es de interés mutuo suscribir el presente Convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración en materia de Cooperación.

Por todo ello.

### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación para la realización de formación práctica del «Programa de Formación de Gestores de I+D+i (GESTIDI, 2017)», que tiene por objeto fomentar la formación práctica de los alumnos de la enseñanza referida, organizada por la Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León y con la Dirección Académica para su impartición por la Fundación San Pablo Castilla y León, de conformidad con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### Primera.

Los destinatarios de las Formación Práctica serán aquellos alumnos que se encuentren cursando el «Programa de Formación de Gestores de I+D+i (Gestidi, 2017»), impartido por la Fundación y promovido por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

#### Segunda.

La Formación Práctica, objeto del presente convenio, tendrá la modalidad concreta que se determina en el Anexo I de este convenio.

### Tercera.

La Formación Práctica tendrá una duración de 250 horas, en las que el alumno desarrollará un trabajo o proyecto aplicado de gestión de la innovación. El tiempo estimado de duración de la jornada diaria será como mínimo de seis horas. La Entidad Colaboradora procurará en todo caso el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el alumno en la Fundación.

### Cuarta.

La realización de la Formación Práctica tendrá como objetivo completar la formación académica de los alumnos adquirida en el programa de formación Gestidi 2017, mediante la realización de actividades en el ámbito profesional. Dichas actividades se organizarán de tal modo que se ajusten a la formación y competencias de los alumnos, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### Quinta.

Tras la finalización de la formación teórica prevista, la Dirección Académica del Programa de Formación Gestidi 2017 comunica a la Entidad Colaboradora el alumno asignado, junto con sus datos de contacto y currículo actualizado.

:ve: BOE-A-2017-11314 /erificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96399

Sexta.

La incorporación de cada uno de los alumnos a la Formación Práctica requiere el acuerdo previo de la Entidad Colaboradora, el Alumno y la Fundación, materializado mediante el Anexo I, en el que se reflejarán los datos del alumno y de los tutores designados por la Fundación y la Entidad Colaboradora, como también las características de la Formación Práctica: lugar, horario, proyecto formativo.

### Séptima.

Los alumnos desarrollarán su Formación Práctica en el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de Septiembre de 2017. La estancia concreta de cada alumno se detallará en el Anexo I del presente convenio.

### Octava.

Durante la realización de la Formación Práctica, la Entidad Colaboradora deberá:

- Desarrollar las actuaciones formativas previstas en el proyecto definido por la entidad y recogido en el Formulario «Muestra de Interés de Participación de Entidades Receptoras en el Periodo de Formación Práctica del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (Gestidi 2017)», de común acuerdo con la Fundación.
- Informar al alumno de su organización interna, funcionamiento y normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Designar un tutor de Formación Práctica, -como se recoge en el Anexo I-, encargado de acoger al alumno y organizar su actividad con arreglo al proyecto formativo. El tutor será un profesional de la Entidad Colaboradora con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
  - Prestar ayuda y asistencia al alumno durante su Formación Práctica.
- Elaborar los informes preceptivos con la evaluación del rendimiento y el aprovechamiento de la Formación Práctica por parte del alumno, según modelos y/o directrices facilitados por la Dirección Académica.
  - Comunicar a la Fundación eventuales renuncias o bajas anticipadas.
  - Facilitar a cada alumno un certificado acreditativo de su Formación Práctica.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el/los alumno/s que realicen la Formación Práctica en la Entidad.
- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente y que resulten de aplicación.

Asimismo, recibirá las siguientes prestaciones:

- Los profesionales asignados a las tutorías de los alumnos podrán solicitar a la Fundación un certificado que reconozca su actividad colaboradora como tutores.
- Los tutores de las Entidades Colaboradoras podrán tener acceso, previa solicitud y autorización, a servicios de la Fundación y podrán asistir como invitados especiales a actividades y eventos organizados por la Fundación.

### Novena.

La Fundación estará obligada a:

- Designar un tutor académico –como se recoge en el Anexo I–, que será responsable de la orientación y supervisión de la Formación Práctica y, en su caso, de la validación académica previa y de la evaluación final del alumno.
- Coordinar dos reuniones conjuntas con todos los alumnos del programa, en las que hacer seguimiento de su evolución durante la estancia para la Formación Práctica.
- Reconocer académicamente la Formación Práctica de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Fundación.
- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente.

cve: BOE-A-2017-11314 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96400

#### Décima.

Se podrá dar por terminada la Formación Práctica de forma anticipada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el alumno.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Colaboradora.
- Renuncia expresa del alumno.
- Renuncia expresa de la empresa.
- Imposibilidad debidamente motivada de la Entidad o la Fundación para continuar desarrollando las actividades programadas.
  - Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo la Formación Práctica.

La Fundación se reserva la facultad de revocar la Formación Práctica por incumplimiento de las cláusulas establecidas en este Convenio o de las condiciones estipuladas en los Anexos.

### Undécima.

La persona que desarrolle la Formación Práctica será considerada como alumno del Programa Gestidi 2017 a todos los efectos, por lo que dependerá de la Fundación.

Los alumnos tendrán derecho a permiso dentro del horario de la Formación Práctica, para cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación en la Fundación. Deberá, no obstante, comunicarlo con suficiente antelación a su responsable en la Entidad colaboradora.

#### Duodécima.

Las contingencias en materia de Accidentes estarán cubiertas por una póliza de seguros, que a tal efecto tiene suscrita la Fundación San Pablo Castilla y León CEU.

### Decimotercera.

El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2017.

### Decimocuarta.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de buena fe de cuantas disposiciones se deriven de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los datos e informes obtenidos, en parte o en su totalidad, para su publicación o publicidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante escrito remitido de forma fehaciente dirigido a la otra entidad.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en la publicación. En todo caso, dicha respuesta será vinculante para la solicitante. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

### Decimoquinta.

Los conflictos a que diera lugar la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por ambas partes. Si estas no llegasen a un acuerdo,

sve: BOE-A-2017-11314 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96401

someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado y a un solo y mismo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.—El Director del Consorcio CENIEH, Alfredo Pérez González.—Los representantes legales del CEU, Antonio Garrosa Resina y Manuel Perucho Díaz.

#### ANEXO I

- 1. David Calvo Hernando, que ha sido seleccionado para participar en GESTIDI, 2017 y una vez finalizado con éxito el primer periodo relativo a la formación práctica, seguido el procedimiento establecido en las bases reguladoras del Programa de Formación de Gestores de I+D+i (Gestidi), 2017, resulta ser el alumno asignado a la entidad Consorcio CENIEH.
- 2. Proyecto formativo: Gestión de Proyectos de I+D, comprenderá al menos las acciones detalladas en la muestra de interés de participación en este periodo del programa, principalmente las relativas a apoyo desarrollo catálogo de capacidades técnicas, apoyo búsqueda de socios afines a las capacidades, búsqueda de posibles proyectos de colaboración CDTI, europeas e internacionales.
  - 3. Tutoras: Maria Isabel Sarro/ Chitina Moreno-Torres, designadas por la entidad.
  - 4. Tutor: Ángel Espino Rojo, designado por Fundación San Pablo CEU.
- 5. Lugar de realización. La Formación Práctica se desarrollará en el centro de trabajo de la entidad receptora, ubicado en Burgos.
- 6. El periodo de Formación Práctica en empresa, dará comienzo inmediatamente después del periodo de formación presencial. Se inicia el 10 de Julio de 2017, hasta el 15 de Septiembre de 2017.
- 7. El horario de la Formación Práctica en entidad/empresa innovadora se desarrollará en la entidad receptora y la jornada diaria será como mínimo de 6 horas. El horario comprenderá desde las 8h. hasta las 14 horas.
- 8. Faltas de asistencia. Durante el período de formación se exigirá al ALUMNO/A la máxima asistencia al curso. En los supuestos de falta de asistencia del ALUMNO/A motivada por enfermedad o accidente, éste deberá entregar a la Fundación San Pablo CEU el parte de asistencia médica original relativo a los días de ausencia.
  - 9. Durante la realización de la Formación Práctica, el alumno deberá:
  - Cumplir la normativa y directrices establecidas por la Fundación.
- Incorporarse a la Entidad Colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo, siguiendo las indicaciones del tutor de la Entidad Colaboradora.
- Guardar confidencialidad y mostrar una actitud respetuosa hacia la política de la Entidad Colaboradora.
- Elaborar y entregar a la Dirección Académica una Memoria Final a la conclusión de la Formación Práctica, según las directrices facilitadas.
- Cumplir aquellas otras obligaciones y disfrutar de los derechos previstos en la normativa vigente.
- 10. Para la obtención del Título «GESTIDI, 2017», el alumno precisará de la asistencia de al menos un 80% de la duración del programa en cada uno de sus bloques y haber superado con éxito los trabajos y pruebas establecidos en el desarrollo del mismo. A aquellos alumnos que no cumplan los requisitos anteriores, pero hayan asistido al menos al 70% de la duración del programa, se les podrá otorgar un certificado de participación.

Por elConsorcio CENIEH, Alfredo Pérez González.—El alumno, David Calvo Hernando.—Por la Fundación San Pablo, Castilla y León CEU, Manuel Perucho Díaz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X